

cabildo

En la villa de Maca de este reino de Granada
 mes de octubre de mill e quatrocientos e
 quatro e cinquenta e tres años el concejo de
 esta villa de Maca de este reino de Granada
 deffiniendo de la manera siguiente
 que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente
 que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente

que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente
 que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente
 que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente

que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente

que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente

que el concejo de Maca de este reino de Granada
 tiene en su poder un dote de
 un mill e quatrocientos e cinquenta e tres
 reales de plata para el pago de los
 intereses de los dichos dotes de
 Maca de este reino de Granada
 que se han de pagar a los
 señores de Maca de este reino de Granada
 de la manera siguiente